

los miembros de la mesa y de los de la Comisión de Poderes; y que en todo caso, la H. Junta resolvería este incidente, como mejor le pareciese.

El Señor Morales Alpaca insistió en su pedido, y S. E. lo consultó a la Junta, la que lo resolvió afirmativamente.

En consecuencia, se pasaron a la Comisión Especial, los documentos de la materia.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión convocando para mañana a la 1 p. m.

#### 10.ª JUNTA PREPARATORIA.

*Sesión del Jueves 27 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión a las 2 p. m. con asistencia de 26 Señores Senadores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del Senador electo por el Departamento de Arequipa D. Emilio Revilla acompañando las actas de su elección.—A la Comisión de Poderes.

Antes de la orden del día el Señor Velez manifestó que el día de hoy había asistido profesionalmente al Señor Chinarro, de una dolencia, que podía prolongarse por algunos días, y que con tal ocasión, recibió encargo especial del indicado Señor, de poner este hecho en conocimiento de la H. Junta, a fin de que se le sustituyese en la Comisión de Poderes.

Aceptada la excusa del Señor Chinarro, S. E. lo reemplazó con el Señor Samanés.

El Señor Samanés se excusó de pertenecer a la indicada Comisión, manifestando que motivos de amistad y parentesco con algunos de los Señores interesados en las elecciones del Cuzco se lo impedían.

Consultada esta excusa, no fué aceptada por la Junta.

ÓRDEN DEL DÍA.

No habiendo asunto de que ocuparse, S. E. levantó la sesión.

#### 11.ª JUNTA PREPARATORIA.

*Sesión del Viernes 28 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión a las 2 p. m., con asistencia de 30 señores Senadores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS.

Del señor Ministro de Gobierno, acompañando el acta de la elección de Senadores propietarios y suplentes, practicada por

el colegio electoral de la Provincia de Tumbes.—A sus antecedentes.

Del mismo señor Ministro, remitiendo 100 ejemplares del Reglamento interior de las Comarcas.—Al archivo.

Del señor Senador por el Departamento de Ica, D. Carlos M. Elias, avisando que de regreso a esta capital, se encuentra expedito para ingresar a la H. Junta.—Al archivo.

Del señor Senador suplente por el Departamento de Puno, D. Ricardo M. Espiell, solicitando se le califique personalmente, a fin de incorporarse a la Junta.—A la orden del día.

DICTÁMENES.

De la Comisión Principal de Poderes sobre las elecciones del Departamento del Cuzco.—A la orden del día.

ÓRDEN DEL DÍA.

Se procedió a la calificación personal del señor Espiell, y fué aprobada por 28 votos contra 2.

S. E. proclamó primer Senador suplente por el departamento de Puno, al señor Espiell.

Se puso en discusión el siguiente dictamen sobre las elecciones del Cuzco:

COMISION DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión de Poderes ha examinado prolijamente las actas y comprobantes de diez provincias del departamento del Cuzco. En este laborioso estudio ha llegado a convencerse plenamente de que, cualquiera que fuere el resultado que se obtenga en la calificación de las demas actas, necesariamente serán reconocidos como Senadores por dicho departamento los señores Castillo, Ibarra y Vizcarra, por una mayoría considerable de votos. En tal virtud y aun en contraposición a dificultades para formar un juicio exacto sobre las elecciones de Acomayo y Chumbivilcas, la comisión se ha decidido a emitir este dictamen para facilitar el trabajo, para hacer mas luz en el asunto ante la misma Junta, y porque no habria objeto en demorar la calificación de los expresados Senadores que deben estar expeditos para la proxima instalacion del Congreso.

De las doce provincias del Cuzco, se han presentado como unipersonales las elecciones de Canas, Cacha, Quispicanchis y Conchucos; como duales las de Calca, Paruro, Paucartambo, Urubamba, el Cercado y Acomayo; como trias, la de Anta y como cuatrias la de Chumbivilcas; de modo que el examen ha debido recaer sobre 28 colegios provinciales con sus respectivas actas

parroquiales. La comision acepta como buenas las actas de las cuatro provincias unipersonales, calificadas ya por la H. Junta de Diputados, y tambien acepta la calificacion que la misma Junta ha hecho de las elecciones de Calca, Paruro y Puncarambo, encontrando bastante fundamento en los dictámenes ya aprobados y demas documentos que se acompañan.

En la provincia de Urubamba funcionaron dos colegios, presidido el uno por D. J. M. Guerra y el otro por D. L. Rosas.— Resulta de los documentos presentados la legalidad del primero, por tener en su favor las actas y registros civicos en debida forma por cada una de las parroquias y no encontrar tampoco defectos en las actas del colegio de provincia. Aunque por parte del otro colegio se han presentado tambien analogos comprobantes, resulta que ninguna mesa ha sido presidida por su respectivo parroco, que una ha sido presidida solo por el Juez de Paz y que los Síndicos y jueces de paz que intervinieron en esas elecciones no son verdaderamente tales, porque no estaban en ejercicio de sus funciones. Ademas, esta plenamente comprobado que ha sido falsificada la firma de uno de los electores y que se le ha hecho figurar en el colegio de provincia, sin haber tomado parte en la eleccion, cuyo elector es ademas de nacionalidad boliviana.

En el Cercado del Cuzco funcionaron dos colegios, el uno presidido por D. Benigno Latorre y el otro por D. Eugenio Oré. La documentacion exhibida para justificar los procedimientos del primero es tan completa, que no cabe duda alguna respecto de su legalidad, la cual es reconocida por todos los interesados.

En Anta funcionaron tres colegios, presididos respectivamente por D. L. Centeno, D. Lucio S. Cabrera y D. J. M. Olivera. Respecto á este último no se ha presentado sino el acta final, y no disputando los interesados sinorespecto á los dos primeros, sobre ellos ha versado el exámen. La documentacion presentada en favor del colegio Centeno es completa, pues no solo existen los libros de actas y las copias de registro civico debidamente autorizadas para cada parroquia, sino aun las cartas de ciudadanía, correspondientes á todas ellas. Los documentos que favorecen al colegio Cabrera se basan en las funciones de una Municipalidad espúrea, y en las elecciones primarias no han tomado parte los designados por la ley.

Habiendo pues obtenido el señor Castillo 304 votos, el señor Ibarra 301 y el señor

Vizcarra 299 en estos colegios, que, á juicio de la comision, son legales, y resultando que los dichos señores conservaran esta mayoría, cualquiera que fuese el resultado de la calificacion de las elecciones de Acosmayo y Chumbivilcas, vuestra comision propone: 1.º Que proclameis como Senadores propietarios por el departamento del Cuzco á los señores Dr. Luis del Castillo, coronel Juan Ibarra y Dr. Abelino Vizcarra; 2.º Que procedais á calificarlos personalmente, no encontrando tacha legal contra ellos; y 3.º Que reserveis la calificacion del otro Senador propietario y la de los suplentes, para que la comision pueda resolver con mejores datos.

Dése cuenta.—Sala de la comision á 28 de Mayo de 1886.—*J. G. Garcia.—A. de Latorre Gonzalez.—Leoncio Samané.*

El señor Ugarte, despues de aducir algunas razones para manifestar que alcanzaba legalmente el tercer puesto entre los propietarios, que iba á calificar, pidió que volviese el dictámen á la Comision, para que lo completase.

Como ningun otro señor hiciese uso de la palabra, se dió por discutido el dictámen y se procedió á votar por partes.

Votada la 1.ª fué aprobada por 83 balotas contra 3.

La 2.ª, relativa á la calificacion personal de los electos, fué aprobada así mismo en el orden siguiente:

La de los señores Castillo é Ibarra, por unanimidad; y

Por 31 balotas contra 4, la calificacion personal del señor Vizcarra.

En consecuencia fueron proclamados por S. E. Senadores propietarios por el departamento del Cuzco, los señores expresados.

La última conclusion del dictámen fué tambien aprobada en votacion comun por haberlo así acordado la H. Junta.

Despues de lo cual S. E. levantó la sesion, convocando para mañana á la 1, con el objeto de ocuparse de lo que previene el Reglamento interior, relativamente á la instalacion de la H. Cámara de Senadores.

## 12.ª JUNTA PREPARATORIA.

*Sesion del sabado 29 de Mayo de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesion con 34 señores Senadores se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Raymundo Cuadra, Senador